



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 02 de junio de 2015

EXPEDIENTE N° 06805  
DICTAMEN N° 178/15  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "SECRETARÍA DEL AMBIENTE – SEAM, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3.001/06 'DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES", presentado por los senadores Arnoldo Wiens, Fernando Silva Facetti y Arnaldo Giuzzio.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO  
PRESIDENTE

  
DERLIS OSORIO  
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

  
RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

  
ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

  
EDUARDO R. PETTA



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**QUE PIDE INFORME A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE – SEAM, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES"**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Solicitar al señor Ministro Secretario Ing. Rolando Gabriel de Barros Barreto, remita el siguiente informe:

- a) Relatorio de todo lo obrado en relación a los documentos denominados "CERTIFICADO DE SERVICIOS AMBIENTALES" hasta la fecha.
- b) Informe de Gestión y resultados de la Dirección General de Control de la Calidad de los Recursos Naturales en cuanto al seguimiento del cumplimiento de la Ley 3001/96 de proyectos de alto impacto ambiental con obligación de adquirir Certificados de Servicios Ambientales, especificando la situación actual de sus respectivas licencias ambientales y en caso de que las obras ya se encuentren concluidas si se dio o no cumplimiento a lo dispuesto para ser puestas en funcionamiento.-
- c) Cuántos y cuáles son los proyectos de obras de alto impacto ambiental, que fueron presentados en la Secretaria del Ambiente. (Listado y copia) solicitando Licencia Ambiental para su ejecución.-
- d) Cuántos y cuáles son los proyectos de obras de alto impacto AMBIENTAL CUENTAN con Licencia Ambiental vigente (remitir listado y copia)
- e) Cuántos y cuáles son los proyectos que en la actualidad cuentan Licencia Ambiental obligados a adquirir Servicios Ambientales. (Listado y copia indicando si fueron notificados de la obligación de dar cumplimiento a la ley N° 3001/06.
- f) Si existe algún Proyecto considerado de Alto Impacto que ha sido fiscalizado, intervenido o sumariado en virtud a lo establecido en el DECRETO N° 2598 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 5º DE LA LEY N° 5146/2014 "QUE OTORGA FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)", EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE CÁNONES, TASAS Y MULTAS" Art. 10.-*Será sancionado con multa por infracción a la Ley N° 3001/2006 "De valoración y retribución de los servicios ambientales" y sus reglamentos.*



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- g) Qué medidas está tomando la Secretaria del Ambiente; para hacer cumplir las obligaciones de contar con las reservas mínimas según Decretos, Reglamentaciones y Resoluciones pertinentes. Y, si entre estas medidas se tiene en cuenta lo dispuesto por la ley 3001/06 de Servicios Ambientales.
- h) Qué medidas se han tomado para que los responsables de las diferentes actividades de alto impacto ambiental como son las Binacionales Itaipu, Yacyreta y Akaray, sean exigidas en el cumplimiento de la 3001/06 y demás medidas reglamentarias.
- i) Si alguna empresa con obligación de cumplir con la ley 3001/06 de certificados ambientales ya presentó contrato o cronograma de pago y adquisición de dichos certificados.
- j)Cuál es el justificativo técnico y jurídico sostenido para la liberación de la obligación del cumplimiento de la ley 3001/06 de Capitalis SAECA y Urbana Inmobiliaria SA con sus proyectos Edificio WTC y Producción Agropecuaria respectivamente, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con la Ley 3001/06.
- k) Si alguna empresa, con obligación de cumplir con la ley 3001/06 de certificados ambientales, ya presentó contrato o cronograma de pago y adquisición de dichos certificados, y en caso negativo, cuál es la situación de sus licencias.

**ARTÍCULO 2°.** El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** De forma.

$\frac{2}{2}$